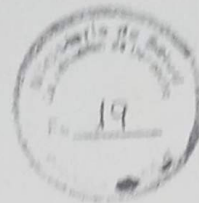


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EX.PTE. N° 732-359-2025

DECRETO N° **5163**-3-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR 2026

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Sr. Gerardo Manuel Ruiz, CUIL 23-24324975-9, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta en autos pedido formal efectuado por la Dirección del Hospital Nuestra Señora del Valle, mediante el cual eleva nota de solicitud de pago del Adicional por Título efectuado por el Sr. Ruiz, acompañando a tal efecto documentación personal del mismo, en razón de haber obtenido el Certificado de Aprobación de la Diplomatura Universitaria en Salud Perinatal y Curso de Vida Inicial expedido por la Universidad Nacional de Jujuy;

Que, se agrega asimismo el referido Certificado, copia del Título de Licenciado en Obstetricia expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, como así también informe del cual se desprende que el Sr. Ruiz desempeña funciones en el Servicio de Maternidad y Obstetricia del Nosocomio de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe técnico del cual surge que el título de posgrado, específicamente el Certificado de Aprobación de la Diplomatura Universitaria en Salud Perinatal y Curso de Vida, no cumple con los requisitos establecidos para su reconocimiento. En este sentido, considera que la mencionada Diplomatura, cursada por el Sr. Ruiz no es considerada válida conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023, lo cual implica rechazar la solicitud presentada por el mismo;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado efectúa el análisis legal de las actuaciones obrantes en autos, por lo que, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, se concluye que, según la documentación presentada, el título de Diplomatura acreditado por el Sr. Ruiz no se encuadra a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF/2023, en cuanto que el mencionado título no corresponde a un posgrado como son las Especialidades, Maestrías o Doctorados contemplados en la mencionada normativa, ni se encuentra entre los títulos de posgrado de la Universidad Nacional de Jujuy reconocidos por la CONEAU, lo cual constituye un requisito esencial para el otorgamiento del adicional solicitado;

Que, en consecuencia, al no cumplirse los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el otorgamiento del adicional solicitado, resulta procedente emitir el presente acto administrativo en el cual se rechaza la solicitud presentada por el Sr. Ruiz;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recházase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Sr. Gerardo Manuel Ruiz, CUIL 23-24324975-9, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, por las razones expuestas en el exordio.

CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE. N° 732-359-2025

ACDE. A DECRETO N°

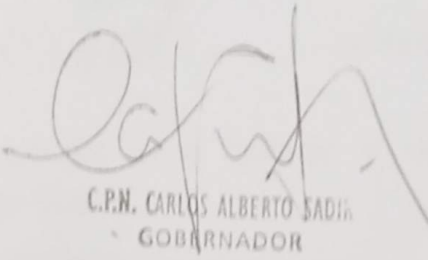
5163

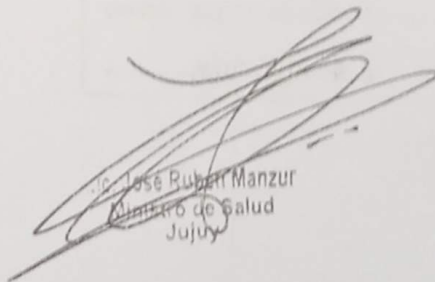
-B-

ARTÍCULO 2º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su notificación. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN. VECOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


D. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy